



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TONAYA
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE GARANTIAS EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS,

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, para el ejercicio fiscal 2015" y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de **\$322'115,660.00** (trescientos veintidós millones ciento quince mil, seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "Instancias Ejecutoras" en su caso, a el municipio de Tonaya, por la cantidad de \$3'256,028.00 (Tres millones doscientos cincuenta y seis mil veintiocho pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-TONAYA/2016, practicada a los recursos federales correspondientes al **Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal**, Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, del Ejercicio Fiscal 2015, la cual se llevó a cabo del 06 al 09 de septiembre de 2016; se solicitó al municipio de Tonaya, Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 5051/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 18 de agosto de 2016.

Atendiendo a lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó el expediente de obra, el cual fue revisado considerando una obra al 100% ya que se consideraron 5 obras con el recurso otorgado, cumplimiento en la

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco:

II.- Con fundamento en los artículos; 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; **el H. Ayuntamiento de Tonaya debe**, realizar las investigaciones administrativas correspondientes derivado de la no presentación y/o el no haber solicitado las garantías, señaladas por las disposiciones del fondo, dictaminando la procedencia de incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; por lo cual, deberá enviar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TONAYA
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Integración del expediente y de meta física.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, dado que **no se presentó las garantías siguientes: fianza de anticipo, fianza de cumplimiento y fianza de vicios ocultos,**

Obra: Huellas de Concreto y Empedrado Ahogado en Cemento en la Calle Prolongación 5 de Febrero Colonia Los Asmoles.
Monto contratado: 999.000.00
Modalidad de ejecución: Por Adjudicación Directa.

Descripción de la obra: 3 huellas de concreto hidráulico, una de 1.5 m., y dos de .80 m. y empedrado ahogado en cemento, en un área de 1,735.88 m2 en la calle prolongación 5 de Febrero, en la Colonia Los Asmoles.

De la inspección de campo, se determinó que la 5 obras se encuentran terminadas y operando, cumpliendo con los alcances programados y ejecutados.

Con fecha 09 de septiembre de 2016, personal del Órgano Estatal de Control hizo de conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento de Tonaya, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-5050/DGVCO/DAOC/2016, los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría, en la cual quedó señalado el incumplimiento.

los presuntos responsables y las actas de comparecencia; debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia

PREVENTIVA:

Derivado del trabajo de auditoría y en el proceso de la misma, el H. Ayuntamiento de Tonaya, emitió el oficio, número 219/PM/2016, de fecha 08 de septiembre de 2016, instruyendo al personal de Hacienda Municipal y al personal de la Dirección de Obras Públicas, para realizar acciones preventivas respecto a esta observación con el fin de evitar la recurrencia de la misma.

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TONAYA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

CAUSA:

- Incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Omisión en las garantías siguientes, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento y fianza de vicios ocultos.
- Incumplimiento a las "Disposiciones para la Aplicación de los Recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal para el Ejercicio Fiscal 2015".

EFECTO:

- Deficiente integración y presentación del expediente unitario.
- Falta de transparencia en la aplicación del recurso.
- Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 49, fracción III y artículo 66 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 95 y 98 de su Reglamento.

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
09	09	2016

Fecha Compromiso de Solventación

Día	Mes	Año
16	11	2016

Por el H. Ayuntamiento de Tonaya.

ARQ. ALFREDO PEREZ GAONA
Nombre
Cargo
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS



Presidencia Municipal
H. Ayuntamiento 2015-2018

**OBRAS
PÚBLICAS**



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL		EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015	
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO		EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TONAYA	
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	
<p>Numerales 2 y 3 de las Disposiciones para la Aplicación de los Recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal para el Ejercicio Fiscal 2015.</p> <p>Artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>			
Por la Contraloría del Estado de Jalisco			
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida.	 Ing. Ricardo González Morales Coordinador	 Ing. Santiago Mojica Silva Prestador de Servicios Profesionales

